



**JUZGADO PROMISCUIO MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**
Güepsa, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

DTE: COOMULDESA LTDA
NIT. N° 890203225-1
DDOS: YEFERSON DAVID AVILA DUARTE
C.C. N° 1.097.639.289
REINALDO CUBIDES BENAVIDES
C.C. N° 79.312.467
Rad. 683274089001-2021-00029-00

Al Despacho para trámite, memorial presentado por el Doctor PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, en calidad de endosatario en procuración y al cobro judicial de COOMULDESA LTDA, dentro del presente expediente, solicita i) se profiera "auto de que trata el artículo 440 ordenando llevar adelante la ejecución atendiendo que el ejecutado no ha propuesto excepciones en el presente asunto". ii) Allega al despacho abono a la obligación demandada por la suma de \$2.254.310.

Una vez el Juzgado estudia la etapa de notificación, encuentra que en auto de fecha 16 de julio de 2021 se libró mandamiento de pago en contra de YEFERSON DAVID AVILA DUARTE C.C. N°. 1.097.639.289 y REINALDO CUBIDES BENAVIDES C.C. N°. 79.312.467. Es así como el ejecutado REINALDO CUBIDES BENAVIDES se notificó mediante aviso recibido el día 10 de noviembre de 2021, según constancia de la Empresa de Correos. No sucede lo mismo con la notificación del señor YEFERSON DAVID AVILA DUARTE que el 10 de septiembre de 2021 le fue entregada la citación para diligencia de notificación personal sin obrar en el expediente ninguna prueba de su notificación.

De tal suerte, como quiera que el Doctor Chavarro Rodríguez elevo petición de proferir auto que trata el artículo 440 del C.G.P. no es procedente acceder a la solicitud, hasta tanto se acredite que todos los ejecutados se encuentran debidamente notificados y dentro del término no propongan excepciones.

Respecto de la segunda solicitud indicada por el Doctor Chavarro Rodríguez, ténganse en cuenta al momento de hacer la liquidación del crédito el ABONO efectuado a la obligación demandada por la suma de dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos (\$2.254.310).



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria en provisionalidad